



Asamblea General

Distr. general
5 de agosto de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 119 c) del programa provisional*

**Cuestiones relativas a los derechos humanos: situaciones
relativas a los derechos humanos e informes de relatores
y representantes especiales**

Situación de los derechos humanos en Myanmar

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General el informe provisional preparado por el Sr. Paulo Sergio Pinheiro, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2003/12 de la Comisión y en la decisión 2003/___ del Consejo Económico y Social (véase E/2003/23 (Part I), cap. I, secc. B, proyecto de decisión 2).

* A/58/150.



Informe provisional del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar

Resumen

El presente informe se basa en las conclusiones de la visita del Relator Especial a Myanmar, llevada a cabo en marzo de 2003, y en la información que había recibido hasta el 28 de julio de 2003. El Relator Especial decidió acortar la visita cuando descubrió un aparato de escucha en funcionamiento en la habitación en que estaba realizando entrevistas a prisioneros políticos.

Durante la visita, el Relator Especial observó una falta de progreso en el proceso de diálogo y detectó algunos indicios preocupantes de erosión de la confianza entre el Gobierno y la Liga Nacional pro Democracia (LND). Aunque observó una necesidad apremiante de abordar la evolución de la situación, los síntomas de estancamiento en relación con el diálogo y el aumento gradual de las tensiones políticas contribuyeron a sentar las bases de los trágicos acontecimientos acaecidos en la noche del 30 de mayo, a lo que siguió un empeoramiento considerable de la situación de derechos humanos. Aquel día, los miembros y partidarios de la Liga Nacional pro Democracia que acompañaban a Daw Aung San Suu Kyi, Secretaria General de la Liga, en su recorrido por el alto Myanmar fueron atacados por manifestantes pro gubernamentales cerca de Depayin (División de Sagaing). De resultas de ello, más de 100 miembros y partidarios de la Liga, entre ellos miembros electos del Parlamento, monjes y estudiantes, fueron detenidos, heridos, muertos o desaparecidos. La información procedente de diversas fuentes que ha recibido hasta el momento el Relator Especial parece indicar que había un elemento de premeditación por parte de los manifestantes, como parte de una modalidad general de acoso cada vez mayor a los partidarios de la Liga, especialmente durante los viajes realizados por Daw Aung San Suu Kyi por el país.

El Relator Especial ha enviado varias comunicaciones al Gobierno de Myanmar en que ha expresado su seria preocupación por las presuntas muertes, los daños corporales, las detenciones y las desapariciones de decenas de personas como resultado de los acontecimientos del 30 de mayo, y ha exhortado a la liberación inmediata e incondicional de todas las personas detenidas en relación con esos sucesos, así como de todos los prisioneros políticos. Aunque el Gobierno ha anunciado la liberación de algunas personas, el Relator Especial cree que más de 100 siguen desaparecidas o están detenidas en relación con estos hechos. Entre las personas que permanecen detenidas se encuentran Daw Aung San Suu Kyi, U Tin Oo, Vicepresidente de la Liga Nacional pro Democracia, y otros líderes de la Liga. Algunas de esas nuevas detenciones se produjeron en el marco de los arrestos y encarcelamientos continuos de miembros de la Liga y de otros activistas políticos, que comenzó a principios de 2003.

Otros acontecimientos negativos relacionados con los derechos humanos en los últimos tiempos incluían el cierre de la mayoría de las oficinas de la Liga Nacional pro Democracia (tal vez todas), incluida su sede en Yangon; el aumento de la vigilancia de los miembros y partidarios de la Liga y otras organizaciones políticas; un control más estricto de la prensa, que no permite el libre acceso a la información, especialmente a las noticias sobre el incidente del 30 de mayo, y,

según algunas informaciones, las frecuentes órdenes de citación judicial y las amenazas a ex prisioneros políticos por parte de los servicios de inteligencia militar.

En general, los acontecimientos relacionados con el 30 de mayo han constituido un revés potencialmente irreversible en el plano político y, por ende, para la situación de los derechos humanos en el país. Podría argumentarse que todo el progreso que se había alcanzado desde el inicio del proceso de diálogo en el año 2000 ha quedado anulado de un solo golpe. La actitud actual del Gobierno ha conducido a la congelación de diversas posibilidades de cooperación con instituciones internacionales y Estados interesados, que estaban dispuestos a cooperar con Myanmar en la normalización de la vida política y económica. De esta forma, el Gobierno ha amenazado gravemente el proceso encaminado a encarar con carácter urgente la precaria situación humanitaria, con todas las ramificaciones posibles que se derivan para el ejercicio de todos los derechos humanos.

El Relator Especial ha pedido visitar Myanmar a la brevedad posible con miras a evaluar directamente la situación actual. Esta petición se formuló con el pleno apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y aún no ha recibido una respuesta oficial del Gobierno de Myanmar.

En relación con las denuncias de violaciones de los derechos humanos en las zonas de minorías étnicas, el Relator Especial considera que la credibilidad de sus conclusiones depende de su capacidad para establecer los hechos de una manera objetiva e imparcial. En consecuencia, aplicó dos tipos de criterios a sus investigaciones: a) realizar investigaciones basadas en entrevistas independientes de refugiados procedentes de esas zonas y establecidos en Tailandia y b) proceder a una evaluación independiente en el interior de Myanmar mediante la visita a algunas de esas zonas afectadas con miras a corroborar los resultados de sus investigaciones y establecer los hechos en torno a las presuntas violaciones. Si bien el primero de estos criterios [a)] se ha completado, el segundo [b)] no se ha podido aplicar aún. Las investigaciones realizadas en Tailandia en octubre y noviembre de 2002 documentaron violaciones de los derechos humanos, como el trabajo forzoso, la imposición arbitraria y la extorsión, la reubicación forzosa, la tortura, la violación y las ejecuciones extrajudiciales, cometidas en partes de los estados de Shan, Kayin, Kayah y Mon de Myanmar. Hasta el momento de la preparación del presente informe, el Gobierno de Myanmar no había dado una respuesta aún en relación con las modalidades propuestas para la realización de una evaluación independiente del Relator Especial en el estado de Shan.

En vista de la situación existente en Myanmar, las conclusiones y recomendaciones del Relator Especial que figuran en sus informes anteriores (E/CN.4/2003/41 y E/CN.4/2002/45) siguen siendo válidas. El Relator Especial está convencido de que el Gobierno debe comenzar por liberar de inmediato e incondicionalmente a Daw Aung San Suu Kyi, conjuntamente con otros detenidos en relación con el incidente del 30 de mayo, así como a todos los prisioneros políticos que permanecen detenidos, si desea renovar su adhesión al proceso de transición política. Los responsables de los actos de violencia del 30 de mayo tienen que responder por ello. En opinión del Relator Especial, la continuación del estancamiento actual constituye un serio obstáculo para el mejoramiento de los derechos humanos de todos los habitantes de Myanmar, y el Relator Especial apoyaría una recomendación en el sentido de que la situación en el país se señale a la atención de otras entidades de las Naciones Unidas.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1	5
II. Visita a Myanmar y actividades conexas	2–8	5
III. Evolución de la situación en materia de derechos humanos	9–26	6
IV. Proyecto de evaluación independiente de las denuncias de violaciones de los derechos humanos en zonas de minorías étnicas de Myanmar	27–63	12
V. Conclusiones y recomendaciones	64–69	20
Anexos		
I. Lista de personas entrevistadas por el Relator Especial durante su visita a la prisión de Insein		23
II. Evaluación independiente de las denuncias de violaciones de los derechos humanos en el estado de Shan (Myanmar) realizada por el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar		24

I. Introducción

1. El mandato del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar fue establecido por la Comisión en su resolución 1992/58, de 3 de marzo de 1992, y prorrogado más recientemente en su resolución 2003/12, de 16 de abril de 2003. En esa resolución, la Comisión pidió al Relator Especial que presentara un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones y a la Comisión en su 60° período de sesiones. El presente informe se basa en las conclusiones de la visita del Relator Especial a Myanmar, realizada en marzo de 2003, y en la información que había recibido hasta el 28 de julio de 2003.

II. Visita a Myanmar y actividades conexas

2. El Relator Especial visitó a Myanmar del 19 al 24 de marzo de 2003 con miras a actualizar su evaluación de la situación de los derechos humanos y celebrar conversaciones con las autoridades de ese país en relación con su propuesta de evaluar las denuncias de violaciones en zonas de minorías étnicas, en particular en el estado de Shan. Como esta misión debía ser más corta que las anteriores, el Relator Especial se proponía trabajar únicamente en Yangon.

3. Sin embargo, la visita tuvo que ser interrumpida debido a un incidente relacionado con el descubrimiento, por parte del Relator Especial, de un aparato de escucha en funcionamiento que había sido instalado debajo de la mesa situada en la habitación en que estaba realizando entrevistas a prisioneros políticos en la prisión de Insein el 22 de marzo. El incidente constituía una violación de los procedimientos operativos estándar relacionados con la realización de misiones de investigación por Relatores Especiales de las Naciones Unidas. El Relator Especial protestó enérgicamente ante el Gobierno por el incumplimiento de las disposiciones relativas al carácter confidencial y la no injerencia en sus procedimientos, que contradecían las repetidas garantías que le había dado el Gobierno, y reiteró su *modus operandi*, con arreglo al cual ninguna de las personas que cooperara con él debería estar sujeta a ningún tipo de intimidación, acoso o castigo antes, durante y después de sus misiones. El Gobierno lamentó lo sucedido, presentó sus disculpas y se comprometió a investigar el incidente.

4. Las actividades realizadas durante su corta visita incluyeron reuniones con el Primer Secretario del Consejo Estatal para la Paz y el Desarrollo, el Ministro del Interior, el Ministro del Trabajo y el Viceministro de Relaciones Exteriores. También se reunió con la Secretaria General de la Liga Nacional pro Democracia y con miembros de su Comité Ejecutivo Central, con el equipo de las Naciones Unidas en el país, la comunidad diplomática, organizaciones no gubernamentales internacionales, prisioneros políticos recientemente liberados y periodistas. En la prisión de Insein entrevistó a 10 prisioneros (véase el anexo I). Por último, visitó el mausoleo de U Thant, ex Secretario General de las Naciones Unidas.

5. En el viaje hacia Yangon y al regreso, el Relator Especial celebró consultas con el Enviado Especial del Secretario General para Myanmar. Al término de su misión, el Relator Especial celebró una reunión informativa en Bangkok con representantes de la comunidad diplomática y de los medios de difusión.

6. El 27 de marzo, el Relator Especial escribió una carta al Viceministro de Relaciones Exteriores de Myanmar en que hacía un llamamiento para que se considerara seriamente la posibilidad de reanudar iniciativas visibles y convincentes en materia de derechos humanos para reparar el daño causado por el incidente del “micrófono” y redefinir la cooperación de su Gobierno con la misión de derechos humanos de una manera creíble. Refiriéndose a sus llamamientos y recomendaciones anteriores, el Relator Especial señaló nuevamente que esas iniciativas podían incluir la liberación inmediata e incondicional de todos los prisioneros políticos; la abstención de realizar nuevas detenciones arbitrarias; el levantamiento de las restricciones que aún quedaban a las libertades de expresión, información, circulación, reunión y asociación; el inicio de la reforma del sistema de administración de justicia y de la legislación que tipifica como delito el ejercicio de los derechos más fundamentales; y la revisión de la política relativa al sistema de fijación de cuotas a la producción de arroz que los agricultores deben destinar al Gobierno. Expresó la esperanza de que las autoridades considerarían con detenimiento estas iniciativas y también proporcionarían una explicación cabal acerca del incidente del micrófono.

7. El Relator Especial presentó su informe anual, conjuntamente con una actualización verbal, ante la Comisión de Derechos Humanos el 31 de marzo. Tanto en Ginebra como posteriormente en Nueva York y Washington D.C., el Relator Especial se reunió con representantes de Myanmar y otros Estados Miembros, organizaciones no gubernamentales y particulares a título privado, con los que sostuvo un intercambio de opiniones e información sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar.

8. En su respuesta al Relator Especial, de fecha 28 de abril, el Viceministro de Relaciones Exteriores informó de “una investigación a fondo” del incidente ocurrido en la prisión de Insein. El 18 de julio, el Embajador de Myanmar en Ginebra presentó al Relator Especial una exposición más detallada de los resultados de la investigación. En la carta se afirmaba que el Comité Especial de Investigación establecido el 9 de abril había encontrado que cuatro funcionarios operacionales de la prisión de Insein habían instalado un aparato de escucha por iniciativa propia, sin la autorización ni el conocimiento de las autoridades superiores. Esos funcionarios fueron objeto de medidas disciplinarias: a) U Than Soe, Vicedirector, oficial encargado de la prisión de Insein, había sido trasladado a la prisión de Mandalay y el período de prueba para su ascenso se había extendido otros seis meses; b) U Maung Maung Gyi, guardián jefe, oficial encargado de la prisión principal, había sido reprimido y su ascenso se había suspendido durante seis meses; c) U Ye Myint, guardián, oficial encargado de la entrada principal, había sido reprimido y transferido a la prisión de Paungde, y d) U Ne Win, guardián auxiliar, oficial de relaciones públicas, había sido degradado y transferido a la prisión de Pegu. Por último, las autoridades también se comprometieron a hacer todo lo posible para garantizar que ese tipo de incidente desafortunado no volviera a ocurrir y que la integridad del Relator Especial y su libertad para establecer contactos se respetaran estrictamente.

III. Evolución de la situación en materia de derechos humanos

9. En opinión del Relator Especial no puede haber una mejora real de la situación en materia de derechos humanos en Myanmar sin un progreso genuino hacia la reconciliación nacional. Durante la visita que realizó al país en marzo, observó la falta de nuevos adelantos en el proceso de diálogo, pese al considerable optimismo de la

comunidad internacional tras el levantamiento, el 6 de mayo de 2002, de las restricciones a la circulación impuestas a Daw Aung San Suu Kyi. Además, también detectó algunas señales preocupantes de erosión de la confianza entre el Gobierno y la Liga Nacional pro Democracia, por lo que ambas partes daban muestras de desconfianza recíproca.

10. En las reuniones que celebró durante su visita a Myanmar y posteriormente, el Relator Especial destacó la urgencia de abordar la evolución de la situación. Sin embargo, los síntomas de estancamiento en relación con el diálogo y la intensificación de las tensiones políticas contribuyeron a allanar el camino a los trágicos acontecimientos de la noche del 30 de mayo, a lo que siguió un empeoramiento considerable de la situación en materia de derechos humanos. En ese día, los miembros partidarios de la Liga Nacional pro Democracia que acompañaban a su Secretaria General, Daw Aung San Suu Kyi, fueron atacados por manifestantes progubernamentales cerca de Depayin (División de Sagaing). De resultas de ello, más de 100 miembros y partidarios de la Liga, entre ellos miembros electos del Parlamento, monjes y estudiantes, fueron detenidos, heridos, muertos o desaparecidos. Entre las detenciones confirmadas se encontraban la Secretaria General, el Vicepresidente U Tin Oo, y otros dirigentes de la Liga Nacional pro Democracia, que, según las informaciones, quedaron en “custodia precautoria” para garantizar su propia seguridad. El incidente se produjo durante la gira de Daw Aung San Suu Kyi por el estado de Kachin y la División de Sagaing (su octava gira por el país desde mayo de 2002), que se inició el 6 de mayo de 2003 y debía concluir el 4 de junio.

11. El Relator Especial sumó su voz a la amplia condena internacional del Consejo Estatal para la Paz y el Desarrollo. El 2 de junio, emitió una declaración pública con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e hizo un llamamiento urgente al Gobierno de Myanmar, conjuntamente con el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria y el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y expresión.

12. En respuesta a este llamamiento urgente, el Embajador de Myanmar en Ginebra notificó el 27 de junio los resultados de una investigación oficial del incidente del 30 de mayo. Según las autoridades, la Liga Nacional pro Democracia había provocado el incidente al incumplir los acuerdos establecidos con el Gobierno en el sentido de que la Liga no debía participar en ninguna actividad que pudiera perturbar la paz y la estabilidad existentes en el país. Se dijo que los miembros y partidarios de la Liga Nacional pro Democracia, a los que se sumaron algunos monjes, estaban fuera de control y habían cometido actos de violencia, como bloquear las carreteras públicas haciendo caso omiso de las leyes del tránsito, utilizar monasterios budistas para llevar a cabo actividades políticas, y persuadir a la gente para que saliera a la calle a manifestarse y provocar disturbios. En opinión de las autoridades, esos actos “distaban mucho de las normas de las prácticas democráticas” y eran, con toda seguridad, “actos de anarquía, libertinaje e indisciplina”, que provocaron enfrentamientos entre la Liga Nacional pro Democracia y la población local. El Gobierno sostenía, además, que, de la misma manera que había personas que apoyaban a Daw Aung San Suu Kyi, también habían muchas personas perjudicadas por la falta de asistencia e inversiones internacionales, que estaban muy resentidas por su apoyo a las sanciones económicas contra el país. En sus conversaciones con el Enviado Especial del Secretario General y otras partes interesadas, el Relator Especial llegó a saber que el Gobierno creía que se estaba forjando una conspiración, con la participación de miembros del Partido Comunista de Birmania, algunos grupos de diversas

nacionalidades étnicas, miembros de la LND e instigadores extranjeros, con objeto de socavar la estabilidad y la seguridad del Estado. En consecuencia, el Gobierno sostenía que se había visto obligado a adoptar algunas medidas de carácter temporal para garantizar la seguridad de la Secretaria General y de algunos de los dirigentes de la LND. Por último, se informó al Relator Especial de que cuatro personas habían fallecido y 48 habían resultado heridas en el incidente, y se le aseguró que la Secretaria General y el Vicepresidente de la LND habían resultado ilesos.

13. La información procedente de diversas fuentes recibida hasta el momento por el Relator Especial parece indicar que había un elemento de premeditación por parte de los manifestantes progubernamentales y una especie de pauta general de acoso cada vez mayor a los partidarios de la LND, especialmente durante los viajes de Daw Aung San Suu Kyi por el país. Como había sido recibida por grandes muchedumbres, los indicios de acoso e intimidación renovados a los partidarios de la LND eran cada vez más desembozados, principalmente por parte de la Asociación de Solidaridad y Desarrollo de la Unión, organización de masa de carácter progubernamental. Según informaciones recibidas, durante sus viajes anteriores al estado de Rakhine (16 a 24 de diciembre de 2002) y al estado de Chin (3 a 13 de abril de 2003), se habían distribuido panfletos en que se denunciaba e insultaba a la Liga Nacional pro Democracia y su Secretaria General en diversas localidades, entre ellas las Divisiones de Sagaing, Mandalay, Bago y Tanintharyi y el estado de Kayin. Según algunas informaciones, en el mes de diciembre la policía, el cuerpo de bomberos y miembros de la Asociación de Solidaridad y Desarrollo de la Unión, habían utilizado porras y mangueras contra incendios para dispersar a los partidarios de la LND. Esas actividades parecían ser una reacción de la Asociación de Solidaridad y Desarrollo de la Unión, preocupada por el hecho de que la Secretaria General de la LND hubiera asumido nuevamente una presunta “actitud de confrontación”, según la interpretación dada por la Asociación de Solidaridad y Desarrollo de la Unión a las declaraciones de la LND sobre el Día de la Unión y el Día de la Independencia. La reactivación del Comité para la Representación del Parlamento del Pueblo también habría sido considerada un acto de provocación.

14. Durante el último viaje de Daw Aung San Suu Kyi antes del 30 de mayo, hubo ocasiones en que grupos de activistas de la Asociación de Solidaridad y Desarrollo de la Unión armados con cuchillos obstruyeron los vehículos de los dirigentes de la LND y algunos miembros de la Liga resultaron heridos. Informaciones procedentes de fuentes oficiosas indican que es posible que los miembros de la Asociación de Solidaridad y Desarrollo de la Unión hayan recibido algún tipo de adiestramiento militar. Según declaraciones de testigos oculares, el 30 de mayo miembros y partidarios de la LND fueron atacados con porras, garrotes y barras de hierro por individuos que presuntamente eran miembros de la Asociación de Solidaridad y Desarrollo de la Unión. Informes oficiosos indican que al menos ocho personas perdieron la vida. Se informó de que un monje y dos estudiantes también resultaron muertos el 31 de mayo durante enfrentamientos en que protestaban por el incidente del día anterior.

15. En su carta de 1º de julio dirigida al Gobierno, el Relator Especial reiteró su profunda preocupación por las supuestas muertes, atentados contra la integridad personal, detenciones y desapariciones de decenas de personas, incluidos miembros electos del Parlamento, en relación con los acontecimientos del 30 de mayo. En un anexo de la carta se enumeraban los nombres de las víctimas, entre ellas 51 personas detenidas en diversos centros de detención, 6 miembros electos del Parlamento bajo

arresto domiciliario, 104 personas que se creían desaparecidas (entre ellas 10 miembros electos del Parlamento) y 8 personas que, según algunas informaciones, habían muerto. El Relator Especial instó al Gobierno a que aclarara los casos con la mayor urgencia y eficacia y a que liberara inmediatamente a todos los prisioneros políticos. También solicitó permiso para visitar Myanmar a la brevedad posible, con miras a evaluar la situación de forma directa. Esta solicitud se formuló con el pleno apoyo del Alto Comisionado y su Adjunto (actualmente el Alto Comisionado interino), quienes habían estado siguiendo la situación en Myanmar con gran preocupación. En sus reuniones con el embajador de Myanmar en Ginebra, los días 2 y 28 de julio, el Relator Especial reiteró su solicitud para realizar una visita con carácter urgente. En el momento en que se redactó el presente informe, la solicitud no había recibido aún una respuesta oficial.

16. El Relator Especial cree que, hasta el momento, más de 100 personas permanecen presuntamente desaparecidas o detenidas en relación con los acontecimientos del 30 de mayo. Según se dice, muchas sufrieron heridas y no han tenido acceso a sus familiares o a asistencia letrada. En relación con informaciones según la cual era posible que la Secretaria General de la Liga Nacional pro Democracia hubiera recibido heridas, cabe señalar que, durante su última misión a Myanmar, el Enviado Especial del Secretario General se reunió brevemente con ella el 10 de junio en presencia de un oficial de inteligencia militar en un lugar no revelado y, según pudo ver, no parecía que la Secretaria General hubiera resultado herida. Los funcionarios del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) que también se reunieron con ella el 28 de julio indicaron que se encontraba bien e ilesa. Según el CICR, que también había tenido acceso, desde fines de junio, a unas 30 personas recientemente detenidas, el Vicepresidente de la LND tampoco presentaba heridas.

17. El Relator Especial se hace eco de la declaración del Secretario General de 23 de junio, según la cual las condiciones en que Daw Aung San Suu Kyi era mantenida, es decir, incomunicada y sin que se le formularan cargos, era verdaderamente deplorable. El Secretario General recibió información, por conducto de su Enviado Especial, según la cual Daw Aung San Suu Kyi estaba detenida en virtud de la sección 10-A de la Ley de Protección del Estado de 1975 orientada a salvaguardar al Estado contra los peligros de elementos subversivos. Su detención con arreglo a la sección 10-A contradice la declaración del Consejo Estatal para la Paz y el Desarrollo, según la cual se la mantiene detenida para velar por su propia seguridad. Con arreglo a la Ley de Protección del Estado, cualquier persona que sea considerada una amenaza a la seguridad del Estado puede ser detenida hasta cinco años sin que se le formulen cargos, se le celebre juicio o sin que pueda interponer un recurso judicial. El Relator Especial, profundamente preocupado por la detención continua de Daw Aung San Suu Kyi en esas condiciones, se suma al llamamiento del Secretario General al Consejo Estatal para la Paz y el Desarrollo para que la libere de inmediato y sin condiciones, y destaca la responsabilidad del Consejo en relación con su protección y seguridad. El Relator Especial también reitera sus llamamientos anteriores en favor de la liberación sin demora de todos los prisioneros políticos.

18. Una serie de nuevas detenciones se produjo en el marco de continuos arrestos y encarcelamientos de miembros de la Liga Nacional pro Democracia y otros activistas políticos durante los cinco primeros meses de 2003. En enero, dos monjas fueron arrestadas tras escenificar una protesta pacífica frente al Ayuntamiento de Yangon. En febrero, fueron arrestados los activistas políticos siguientes: Sai Nyunt Lwin, Secretario de la LND en Shan; Thaug Kyi, miembro de la Liga en Okkalapa

del norte; Thet Ktwe, alias Nyein Lu; Thin Thin Oo; Ma Than Htay; Khin Win, Vicepresidente de la LND en Kamayut; Maung Maung Aye; Maung Maung Myint; Tun Yin, miembro de la LND en Dallah; Tin San, Secretario conjunto de la LND en Thanlyin; Khin Soe, miembro de la LND en Kunyangon, y Phoe Aye. Según ha llegado a saber el Relator Especial, las siete últimas personas nombradas han recibido sentencias que van de los cinco años de prisión a cadena perpetua por su presunta participación en actividades antigubernamentales, incluidas la colocación de bombas, la celebración de manifestaciones y la distribución de octavillas.

19. En mayo, un grupo de miembros de la Liga Nacional pro Democracia fue arrestado en la División de Sagaing por participar en actividades pacíficas de partidos políticos de oposición: Ko Win Nyunt, Ko Bo Htay, Ko Kyaw Tin, Ko Tin Maung, Ko San Aung, Ko Than Min, U Win Maung, Tesorero; U Tin Hlaing, todos ellos procedentes de las aldeas de Min Swe Hnit y Pyan Kyah y U Win Myint Aung, miembro electo del Parlamento por Tabayin 2. Según las informaciones, los tres últimos de ellos fueron sentenciados a dos años de prisión el 22 de mayo en Monywa, en lo que aparentemente fue un juicio sumario celebrado tres días después de su detención. No se ha podido comprobar si los acusados tuvieron acceso a asesoramiento jurídico, a atención médica o a sus familiares durante su detención.

20. Durante el mes de julio (más de cuatro semanas después del incidente del 30 de mayo), se siguió informando de arrestos de políticos pertenecientes a la Liga Nacional pro Democracia. Según las informaciones, el 5 de julio Than Tun, Kyaw Kyaw Lwin, Aung Than, Kyaw Kyaw, U Hnout Khan Hmwe y Win Naing fueron arrestados por distribuir octavillas relacionadas con el mencionado incidente. U Khin Win, U Maung Maung, Ko Than Aung, tres organizadores de la LND, y Ko Aung Thein Myint, miembro de la juventud de la LND de la División de Magway, también fueron arrestados los días 6 y 8 de julio, según se informa, en relación con una petición que habían formulado por escrito al Consejo Estatal para la Paz y el Desarrollo para que liberara a sus compañeros miembros y partidarios de la Liga Nacional pro Democracia. En un llamamiento urgente hecho al Gobierno el 18 de julio, el Relator Especial se refirió a estos casos conjuntamente con el Relator Especial sobre las cuestiones relacionadas con la tortura y el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria.

21. Durante el período a que se refiere el presente informe, algunos prisioneros políticos han sido liberados, aunque no al mismo ritmo del año anterior. Durante su última reunión con el Ministro del Interior de Myanmar, celebrada en marzo de 2003, el Relator Especial recibió información de que el número de personas liberadas contabilizadas por el Consejo Estatal para la Paz y el Desarrollo ascendía, al 20 de mayo de 2003, a 515 durante el período 2000-2003 (12 en 2000, 105 en 2001, 335 en 2002 y 63 desde comienzos de 2003). Se había confirmado la liberación del mayor grupo de prisioneros (115) anunciada el 21 de noviembre de 2002 y se proporcionó al Relator Especial una lista completa de las personas liberadas desde su visita de octubre de 2002. En comparación con el mismo período del pasado año, el ritmo de liberación de prisioneros se había reducido considerablemente (según las informaciones, sólo un prisionero había sido liberado en enero, 14 en febrero y 48 en marzo, y de ellos sólo 9 parecían haber sido prisioneros políticos). Las 515 liberaciones se habían producido con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1) de la sección 401 del Código de Procedimiento Penal de Myanmar, que condicionaba la liberación de los prisioneros al compromiso de no realizar ninguna actividad en detrimento del orden público, pese al hecho de que muchos de los liberados habían

prácticamente cumplido sus condenas. En ese momento, se supo que cinco prisioneros políticos habían rechazado la oferta de libertad, bajo esas condiciones. Según el Ministro del Interior, sólo quedaban 101 detenidos (94 hombres y 7 mujeres) que eran miembros de partidos políticos. De ese grupo, se dijo que 90 eran miembros de la Liga Nacional pro Democracia y que el resto pertenecía a otros seis grupos políticos (denominados en los registros gubernamentales Partido Democrático para una Nueva Sociedad, la Unión de Estudiantes, la Unión de Trabajadores, la Liga Nacional, la Organización Democrática Nacional y la Organización Democrática Nacional Mon). En aquel momento, según las estimaciones del Relator Especial, quedaban entre 1.200 y 1.300 prisioneros políticos.

22. Según los informes puestos a disposición del público, las liberaciones llevadas a cabo en los últimos meses incluían una serie de casos prominentes a los que se había referido el Relator Especial al hacer sus peticiones al Gobierno: Shwe Saw Oo, Thar Tun Aung, y Khin Maung Gyi, miembros de la Liga pro Democracia de Arakan fueron liberados en abril; 21 prisioneros en mayo, entre ellos U Sai Nyunt Lwin, dirigente de la Liga Nacional pro Democracia del estado de Shan, y el Dr. Salai Tun Than. En relación con las personas detenidas como resultado de los acontecimientos del 30 de mayo, la Misión de Myanmar en Ginebra informó al Relator Especial de que, en total, 96 personas habían sido liberadas hasta el momento.

23. Otros acontecimientos negativos relacionados con los derechos humanos en los últimos tiempos incluían el cierre de la mayoría (tal vez todas) las oficinas de la Liga Nacional pro Democracia, entre ellas su sede en Yangon; el aumento de la vigilancia de los miembros y partidarios de la Liga y otras organizaciones políticas; un control más estricto de la prensa, que no permitía el libre acceso a la información, especialmente a las noticias sobre el incidente del 30 de mayo; y, según algunas informaciones, las frecuentes órdenes de citación judicial y las amenazas a ex prisioneros políticos por parte de la inteligencia militar.

24. Estos acontecimientos son verdaderamente lamentables, pues de hecho no sólo suprimen la limitada libertad política que se había permitido a la Liga Nacional pro Democracia desde la liberación de Daw Aung San Suu Kyi en mayo de 2002, sino que también envuelven al país en una atmósfera de miedo y represión. El Relator Especial supone que las actividades de otros partidos políticos, que parecen haberse beneficiado en alguna medida con el relajamiento temporal del clima político durante el proceso de diálogo, también se verán afectadas. En ese contexto, según informes noticiosos, en marzo la Liga Nacional pro Democracia de Shan, que ocupó el segundo lugar en las elecciones de 1990 en Myanmar, pudo celebrar una reunión de su comité ejecutivo central en Yangon. Queda por verse si en la actualidad podrían celebrarse reuniones similares.

25. En general, los acontecimientos relacionados con el 30 de mayo han constituido un retroceso potencialmente definitivo en el plano político y, por esa razón, para la situación de los derechos humanos en el país: podría afirmarse que el incidente del 30 de mayo ha anulado de un solo golpe todo el progreso que se había alcanzado desde el inicio del proceso de diálogo en el año 2000. En relación con esta situación, ha habido una amplia preocupación a escala internacional por la situación existente y se ha llegado a comprender plenamente que es necesario hacer algo para que se produzca un cambio en este país. Algunos órganos internacionales y Estados Miembros están evaluando el alcance y la escala de su cooperación con el Gobierno de Myanmar. Particularmente importante resulta el hecho de que los amigos y vecinos

de Myanmar en la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) hayan hecho un llamamiento colectivo en favor de la liberación de Daw Aung San Suu Kyi, en el marco de su reunión anual de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en junio.

26. La situación económica y humanitaria sigue siendo precaria. La inflación masiva se ha extendido por todo el país y los precios de los productos que afectan a la subsistencia básica de las personas han aumentado considerablemente. Desde principios de año, el precio del transporte público (aviones, trenes y autobuses) y las tarifas telefónicas han aumentado por lo menos tres veces, según las informaciones. Se ha dicho que las inundaciones del último año también han contribuido a aumentar los precios al consumidor del arroz y otros productos comestibles. No se ha hecho ningún anuncio oficial sobre los aumentos de precios ni se ha informado de un ajuste en la remuneración de los funcionarios públicos. La población ha procurado hacer frente a la inflación, y se dice que muchas personas han perdido una cantidad considerable de sus ahorros al invertir en empresas privadas, atraídas por las promesas de obtener dividendos elevados. Esas denominadas “empresas de inversión” han quebrado, llevándose los ahorros de los residentes locales. Como el Gobierno ha perdido su credibilidad, debido a su historial, sus intentos de restablecer la confianza mediante cualquier tipo de anuncios se reciben con escepticismo y nuevos temores, exacerbados por un déficit de efectivo y rumores de desmonetización. Esto ha provocado, a su vez, una crisis de confianza en el sistema bancario del sector privado, lo que ha dado lugar a una parálisis de la economía que afectará considerablemente la prosperidad futura del país. Muchas empresas han sufrido las consecuencias. Todo esto pone en duda la capacidad de la economía para generar los capitales esenciales para poner en práctica satisfactoriamente la nueva liberalización del mercado en la producción y venta del arroz, que se acogería con agrado.

IV. Proyecto de evaluación independiente de las denuncias de violaciones de los derechos humanos en zonas de minorías étnicas de Myanmar

A. Proceso de seguimiento

27. Durante el período a que se refiere el presente informe, el Relator Especial siguió procurando obtener acceso a zonas de minorías étnicas para investigar las denuncias de violaciones graves de los derechos humanos (véase E/CN.4/2003/41, párrafos 35 a 46, en relación con los esfuerzos anteriores).

28. En respuesta a sus comunicaciones enviadas a las autoridades de Myanmar en noviembre y diciembre de 2002, el Relator Especial recibió, el 22 de enero de 2003, sugerencias oficiosas de la Misión de Myanmar en Ginebra en relación con la posibilidad de la evaluación independiente propuesta. Se sugirió que la evaluación se combinara con su misión ordinaria, que su equipo no estuviera integrado por más de cinco expertos y que el Relator Especial estuviera presente en el país durante todo el período en que se llevaría a cabo la misión de evaluación, que podría durar hasta tres semanas.

29. En su carta de 24 de enero, el Relator Especial informó al Embajador de Myanmar en Ginebra que, debido a limitaciones de tiempo y a otros compromisos

contraídos, así como a consideraciones operacionales relacionadas con la necesidad de concertar las atribuciones detalladas de la misión, garantizar la financiación y la logística, e identificar y contratar a los expertos e intérpretes, no podría llevar a cabo con tan poco tiempo de aviso previo una misión combinada en marzo de 2003. El Relator Especial indicó que la opción más apropiada sería aprovechar la visita que realizaría antes de la celebración de la próxima Asamblea General en octubre-noviembre de 2003. En ese momento podría ir al país con un equipo de cinco expertos y viajar a zonas de minorías étnicas, incluido el estado de Shan, para realizar una evaluación independiente de las denuncias. En vista de lo complejo que sería combinar una evaluación general de los derechos humanos y la verificación de denuncias concretas, el Relator Especial consideraba, basado en su experiencia técnica, que el proceso demoraría entre tres y cinco semanas. El Relator Especial habría preferido llevar a cabo la investigación propuesta en una fecha anterior (en el verano, cuando nada se lo impide), pero la estación de lluvias no lo permitiría hasta el mes de octubre.

30. En su carta de 20 de febrero dirigida al Relator Especial, el Embajador de Myanmar le informó que durante su próxima visita a Myanmar, prevista del 19 al 26 de marzo, el Relator Especial tendría la oportunidad de celebrar conversaciones sobre su propuesta relacionada con la visita de octubre y la evaluación independiente.

31. En una reunión celebrada el 21 de marzo, el Primer Secretario del Consejo Estatal para la Paz y el Desarrollo invitó al Relator Especial y su equipo a visitar el estado de Shan para reunir información y estudiar directamente la situación y se comprometió a prestar su apoyo. Aclaró que la actividad se consideraría una evaluación con el propósito de establecer la verdad y no una investigación penal. Reconoció que en algunos casos las supuestas violaciones habían resultado ser verdaderas y se habían adoptado medidas contra los autores. Invitó al Relator Especial a elaborar las modalidades prácticas de la evaluación con el General de Brigada Than Tun (Jefe de Departamento de la Oficina de Inteligencia Militar), que también estuvo presente en la reunión.

32. El Relator Especial expresó su reconocimiento al Primer Secretario y también acogió con agrado el progreso realizado en relación con otra propuesta conexa que había hecho al Consejo Estatal para la Paz y el Desarrollo, para que se considerara la posibilidad de permitir una presencia adecuada del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en todas las zonas afectadas por los conflictos en el país, de manera que pudiera evaluar la situación humanitaria con carácter permanente, informar confidencialmente a las autoridades y trabajar con ellas en la adopción de medidas apropiadas para garantizar la seguridad y protección de la población civil con arreglo a las necesidades. Desde noviembre último, se había permitido que el CICR ampliara su presencia en zonas conflictivas del estado de Shan y comenzara a visitar zonas vulnerables. Sin embargo, el Relator Especial ha expresado su preocupación por las informaciones que aseguran que el Consejo Estatal para la Paz y el Desarrollo había arrasado las zonas antes y después de la visita del CICR al estado de Shan.

33. En vista de la interrupción de su visita anterior, el Relator Especial celebró conversaciones ulteriores sobre las modalidades de la misión de evaluación con el Embajador de Myanmar en Ginebra durante el 59º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos. El 16 de abril, el Relator Especial presentó el proyecto de modalidades de la evaluación tanto al Embajador de Myanmar como directamente al Viceministro de Relaciones Exteriores (véase anexo II).

34. El 5 de mayo, el Relator Especial dirigió una comunicación al Viceministro de Relaciones Exteriores en que procuraba obtener una respuesta anticipada sobre el proyecto de modalidades. El 8 de mayo, el Embajador de Myanmar sugirió al Relator Especial que llevara adelante los preparativos de la misión de evaluación, “mientras se elaboraban los detalles con el Viceministro de Relaciones Exteriores”. Una vez iniciados los trabajos preparatorios para la misión, el Relator Especial envió otra carta con fecha 28 de mayo al Viceministro de Relaciones Exteriores en que reiteraba su interés por conocer la reacción de las autoridades en relación con el proyecto de modalidades.

35. Tras los extremadamente preocupantes acontecimientos del 30 de mayo en Myanmar, el Relator Especial celebró, durante su estancia en Ginebra del 16 al 30 de junio, consultas sobre la conveniencia y viabilidad de la evaluación en el estado de Shan con interlocutores de importancia clave, entre ellos el Enviado Especial del Secretario General para Myanmar, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y su Adjunto, que actualmente desempeña las funciones de Alto Comisionado interino, y algunos representantes de Estados Miembros y de la sociedad civil. En esas conversaciones se secundó la opinión del Relator Especial sobre la importancia de proseguir sus esfuerzos con miras a la realización de la evaluación en el estado de Shan.

36. En su carta de 1º de julio dirigida al Viceministro de Relaciones Exteriores, el Relator Especial intentó nuevamente obtener el acuerdo sobre las modalidades. Lamentando la demora que se había producido, dejó en claro que daría a conocer las conclusiones de su investigación sobre la situación de los derechos humanos en zonas de minorías étnicas de Myanmar llevada a cabo en Tailandia en octubre y noviembre de 2002, si sus esfuerzos de realizar la investigación en el interior de Myanmar resultaban infructuosos. En el momento de escribir el presente informe, aún no se había recibido una respuesta del Gobierno.

B. Investigación sobre la situación de los derechos humanos en zonas de minorías étnicas de Myanmar

37. Aunque reconoce que hay muchas personas fuera de Myanmar que no están de acuerdo con su opinión, el Relator Especial considera que la credibilidad de sus conclusiones en relación con las denuncias de violaciones de derechos humanos en zonas de minorías étnicas de Myanmar depende de su capacidad para establecer los hechos de una manera objetiva e imparcial. Por consiguiente, el Relator Especial ha aplicado dos criterios a sus investigaciones: a) realizar investigaciones basadas en entrevistas independientes de refugiados procedentes de esas zonas y establecidos en Tailandia y b) proceder a una evaluación independiente en el interior de Myanmar mediante la visita a algunas de esas zonas afectadas con miras a corroborar los resultados de sus investigaciones y establecer los hechos en torno a las presuntas violaciones. Si bien el primero de estos criterios [a)] se completó, el segundo [b)] no se ha podido aplicar aún.

38. El Relator Especial y su equipo viajaron a Tailandia, donde realizaron visitas a las zonas fronterizas, tras llevar a cabo sus misiones en Myanmar en octubre de 2001 y de 2002. Además, encomendó la realización de una investigación en Tailandia del 10 de octubre al 15 de noviembre de 2002. Sus propósitos eran dos: reunir directamente testimonios de primera mano de las víctimas y los testigos de violaciones

de los derechos humanos y de otras personas que pueden haber tenido conocimiento directo de las circunstancias o el contexto en que se cometieron esas violaciones, y analizar la información primaria reunida por su equipo de esa manera con miras a establecer una base firme prestando especial atención a la situación de los shan, los kayin, los kayah y los mon.

39. La actividad no pretendía duplicar la investigación llevada a cabo por otros grupos u organizaciones de derechos humanos, sino permitir que el Relator Especial evaluara la información procedente de esas fuentes, cimentar sus conocimientos y su comprensión de la situación existente en esas zonas y contribuir a la preparación de su evaluación independiente en Myanmar.

40. La metodología de la investigación consistió en visitar zonas de Tailandia a lo largo de la frontera con Myanmar para identificar las posibles fuentes de información y entrevistarlas a fondo, por separado y con carácter confidencial. En total se realizaron 118 entrevistas a víctimas o testigos recientes de violaciones de los derechos humanos en Myanmar (52 shan, 44 kayin, 13 kayah y 9 mon, 70 de los cuales eran hombres y 48 mujeres). La mayoría de los entrevistados estaba integrada por agricultores de subsistencia y miembros de sus familias que habían huido a Tailandia. Además, se consultó a un número considerable de personas y organizaciones que tenían conocimientos directos de las circunstancias y el contexto en que se cometieron esas violaciones, incluidas fuentes que trabajaban en cuestiones relativas a los derechos humanos o con refugiados y desplazados internos. También se estableció contacto con organizaciones internacionales que trabajaban en campamentos de refugiados.

41. Se prestó especial atención a la reunión de información relativa a las denuncias de violencia, incluida la violencia sexual, contra mujeres shan. Por consiguiente, se celebraron reuniones con los autores e investigadores del informe titulado “License to Rape” (Autorización para violar), publicado por la Shan Human Rights Foundation y la Shan Women’s Action Network en mayo de 2002. Además, se organizó una serie de entrevistas con víctimas y testigos de incidentes de violación.

42. Para los que habían llegado recientemente del estado de Shan, se eligieron tres lugares diferentes: Pieng Luang, Fang y Mae Fah Luang. Los que habían llegado recientemente del estado de Kayin también fueron entrevistados en tres lugares: en una pequeña aldea al otro lado de Ler Per Hur y en los campamentos de Mae La (cerca de Mae Sod) y de Nu Po (cerca de Umphang). Debido a las fuertes lluvias y las malas condiciones de las carreteras fue imposible realizar entrevistas en los campamentos de Mae Ra Ma Luang y de Mae Khong Kha. Los kayah que habían llegado recientemente fueron entrevistados en el campamento 2 de refugiados kayah en la provincia de Mae Hong Son. Todas las entrevistas a los mon se realizaron en Mahachai, una zona situada al sur de Bangkok.

43. Las entrevistas y actividades de investigación conexas se realizaron con arreglo a los métodos y las normas de las Naciones Unidas. Durante esas entrevistas sólo estaban presentes en una habitación un testigo, un traductor y un investigador. En los casos de violación también estaba presente una asesora. Los testigos fueron seleccionados en cooperación con el traductor y organizaciones locales. Los criterios de selección comprendían el hecho de que los testigos no llevaran más de un año en Tailandia y procedieran de diferentes zonas geográficas y hubieran sufrido diferentes abusos. Además, se dieron instrucciones para garantizar un equilibrio

imparcial entre los géneros, los orígenes étnicos y las religiones en la selección de los candidatos.

44. La investigación documentó abusos generalizados de los derechos humanos, como el trabajo forzoso, la imposición arbitraria y la extorsión, la reubicación forzosa, la tortura, la violación y las ejecuciones extrajudiciales. La mayoría de las violaciones fueron cometidas presuntamente por el Tatmadaw (ejército de Myanmar) en el contexto de operaciones de contrainsurgencia contra la Unión Nacional Karen en el estado de Kayin y la División de Taninthary, el Ejército Meridional del Estado de Shan en el estado del mismo nombre, y el Partido Progresista Nacional Karenni en el estado de Kayah. En el estado de Mon, las violaciones de los derechos humanos disminuyeron después de que el principal grupo armado de oposición, el Nuevo Partido del Estado de Mon, firmó un acuerdo de cesación del fuego con el Gobierno en 1995. Sin embargo, los enfrentamientos en pequeña escala se reanudaron después de que una serie de grupos escindidos del Nuevo Partido del Estado de Mon se levantaran nuevamente en armas.

45. Las principales conclusiones de la investigación (que abarca el período que va hasta el 15 de noviembre de 2002) indican que las violaciones de los derechos humanos revistieron las formas siguientes (presentadas en forma de resumen debido a las limitaciones de espacio):

Traslados forzosos

46. En 2001 y 2002 no hubo más informaciones de reubicaciones masivas en los estados de Shan y Kayah en la misma escala de los que se produjeron entre 1996 y 1998. Las reubicaciones forzosas documentadas tuvieron lugar principalmente en la parte sudoriental del estado de Shan (por parte del Tatmadaw y el Ejército Unido del Estado de Wa) y en el estado de Kayin (por el Tatmadaw y en algunos casos el Ejército Democrático Budista de Karen, un grupo escindido de la Unión Nacional Karen). No se informó de nuevas reubicaciones masivas en otras partes de los estados de Shan o Kayah, debido principalmente a que la población de la mayoría de las zonas en que los grupos de oposición armados realizaban sus actividades en aquel momento había sido objeto de reubicación forzosa en años anteriores.

47. Según las informaciones, las reubicaciones forzosas en la región sudoriental del estado de Shan por parte del Consejo Estatal para la Paz y el Desarrollo y el Ejército Unido del Estado de Wa se relacionaban directamente con un programa de reubicación que llevaba a cabo el Ejército Unido del Estado de Wa para trasladar a cientos de habitantes de las aldeas de Wa a la frontera con Tailandia. A menudo, los habitantes de las aldeas de Shan, Lahu y Akha recibían simplemente la orden de abandonar sus casas después de que se les informaba de que sus casas habían sido confiscadas.

48. Las reubicaciones forzosas en el estado de Kayin formaban parte de una campaña del Tatmadaw contra la Unión Nacional Karen encaminada a cortar el vínculo entre la población y la Unión a fin de suprimir el apoyo de la comunidad local a ese grupo. Las unidades del Tatmadaw decían a los pobladores que tenían que trasladarse a otra aldea en un plazo de pocos días. En ocasiones se les amenazaba con armas de fuego si se negaban a abandonar el lugar. La mayoría de las veces las aldeas desiertas eran quemadas. Los pobladores que eran descubiertos escondidos en la jungla después de recibir una orden de traslado se exponían a la destrucción de sus posesiones, incluidos todos sus alimentos, para que no pudieran sobrevivir en la jungla.

49. Según las informaciones, algunas reubicaciones forzosas tuvieron lugar en el estado de Mon, en que los habitantes de las aldeas se vieron obligados a trasladarse a un lugar más cercano a una carretera o a un pequeño centro de población.

Confiscación de tierras y bienes

50. La confiscación de tierras y bienes constituyó otro abuso recurrente. Se informó de que a menudo las unidades del Tatmadaw entraban en las aldeas y se apropiaban de todo lo que quisieran. Ninguna de las personas entrevistadas declaró haber recibido ningún tipo de indemnización por la pérdida de tierras o bienes. Las confiscaciones de bienes a menudo corrían parejas con las reubicaciones forzosas. Algunas personas abandonaron sus casas simplemente porque se sentían intimidadas por la gran cantidad de personas de la minoría Wa que se trasladaban a sus zonas.

51. Al parecer, la principal razón por la que el Tatmadaw llevaba a cabo esta práctica era evitar que las personas tuvieran la posibilidad de sobrevivir en zonas en que pensaban que operaban grupos de oposición armados. Algunas personas que habían sido obligadas a trasladarse anteriormente dijeron que habían permanecido escondidas en la jungla hasta la retirada del Tatmadaw. Posteriormente, habían construido nuevas casas y habían podido sobrevivir durante un tiempo, pero cuando el Tatmadaw regresaba y destruía nuevamente sus casas y sus alimentos, no tenían otra opción que abandonar el lugar. Aparentemente, esos abusos se relacionan con el hecho de que las unidades del Tatmadaw sobre el terreno carecían de apoyo logístico por parte de su mando. Esta situación pudo haber dado lugar a un aumento en las confiscaciones de tierras y bienes de los pobladores de las aldeas.

Trabajos forzosos y reclutamiento forzoso de cargadores

52. Casi todas las personas entrevistadas tuvieron que realizar trabajos forzosos para el Tatmadaw en 2002. Las únicas excepciones fueron los desplazados internos, que habían estado viviendo escondidos, por lo que lograron evitar el encuentro con tropas del Tatmadaw. La demanda de trabajos forzosos había sido especialmente elevada en las aldeas cercanas a las bases del Tatmadaw, en los sitios de reubicación y en las aldeas situadas cerca de una carretera. Ninguna de las personas entrevistadas había recibido remuneración por su trabajo. La mayoría de ellos había tenido que ir a los campamentos militares del Tatmadaw y trabajar allí. Los pobladores de las aldeas habían tenido que cortar leña y bambú y cargarla hasta el campamento. Allí habían tenido que construir y reparar barracas, levantar cercas, cavar trincheras alrededor del campamento y construir refugios fortificados. A menudo, también habían tenido que abastecer periódicamente de agua y leña a los campamentos militares. Muchos de ellos habían tenido que realizar trabajos forzosos al menos una vez al mes por un período de uno a cinco días.

53. Los que trabajaron como cargadores declararon que habían tenido que llevar cargas de alimentos y raciones, utensilios de cocina y ropa, y también armas y municiones. La mayoría de ellos se quejó de que las cargas eran demasiado pesadas, no les daban suficientes alimentos y no habían recibido atención médica por las heridas recibidas. Muchos cargadores habían sido golpeados y pateados por los soldados porque no podían mantener el mismo ritmo de trabajo que el resto. Entre los cargadores había hombres y mujeres, incluso mujeres encintas en un caso, y personas mayores. Algunos de los entrevistados no podían siquiera recordar cuántas veces habían tenido que trabajar como cargadores. Muchos habían tenido que ir a los

campamentos una vez al mes para trabajar entre 1 ó 2 días y 10 a 15 días. En algunos casos, habían hecho este trabajo por un período de uno a dos meses. Muchos de ellos se quejaban de que, como habían tenido que trabajar como cargadores con mucha frecuencia, no habían tenido tiempo de trabajar en los campos o ganarse la vida.

54. La mayoría de estos excargadores había sido reclutada en sus aldeas o en sus campos agrícolas y obligada a partir con los soldados del Tatmadaw. En otros casos, los cargadores habían sido organizados por un cacique que, a su vez, había recibido de los soldados del Tatmadaw la orden de proporcionar determinado número de cargadores. En algunos casos, la gente podía evadir el trabajo de cargador mediante el pago de una suma de dinero, pero muchos de los pobladores eran pobres y no podían pagar esa suma.

55. En algunos casos, el Tatmadaw empleaba a presidiarios como cargadores. En una operación llevada a cabo en el estado de Kayah, por ejemplo, el Tatmadaw había utilizado a 75 prisioneros como cargadores en una patrulla que se dirigía a la frontera con Tailandia. Cinco de ellos habían sido asesinados a golpes porque no podían seguir llevando cargas pesadas.

Tortura, detención arbitraria y asesinatos o ejecuciones extrajudiciales

56. La investigación también puso al descubierto casos de tortura y de detención arbitraria. Hay indicios de que, en algunos casos, estas prácticas se utilizaron como una advertencia dirigida a otras personas para obligarlas a cumplir las órdenes del Tatmadaw. En la mayoría de los casos, se torturaba a las personas acusadas de ser partidarios de grupos insurgentes. Por ejemplo, un hombre de 50 años de origen kayin, del pueblo de Kawkareik en el estado de Kayin, dijo que cuatro pobladores kayin habían sido acusados de ser soldados de la Unión Nacional Karen. Todos los habitantes de la aldea fueron convocados para ver cómo los cuatro hombres eran atados y torturados (golpeados en la cabeza, aunque estuvieran sangrando; asfixiados con bolsas de plástico) en un lugar cercano a la aldea. El hombre dijo que los pobladores de la aldea habían ido porque los soldados les habían ordenado ir. Después de recibir esos tratos durante siete días, los cuatro hombres habían sido llevados al campamento militar y no se les vio de nuevo. El hombre pensaba que aquellas personas, que no eran más que simples aldeanos, habían sido ejecutadas. Se dice que el incidente se produjo en mayo de 2002 [caso 108].

57. La investigación documentó un número elevado de ejecuciones extrajudiciales cometidas por unidades del Tatmadaw en 2002. La mayoría de esos casos guardaba relación con desplazados internos que habían sido muertos a tiros después de haber sido descubiertos por los soldados del Tatmadaw. Los peores casos, relacionados con grupos de personas, se produjeron en los estados de Shan y Kayin. Algunos de los entrevistados habían prestado declaración en relación con las matanzas en el estado de Shan al inicio del programa de reubicación masiva en 1996-1997.

Violación

58. Según las informaciones, todos los casos documentados de violación habían sido cometidos por soldados del Tatmadaw. En la mayoría de los casos, las víctimas no podían identificar el nombre o grado de los autores, o el número de su unidad. En algunos casos, las víctimas sabían dónde tenían su base los autores. En su mayor parte, la información relativa a nombres, grados y números de las unidades fue reunida posteriormente con la ayuda de otras fuentes. Se recibieron testimonios sobre

16 incidentes de violación, en que resultaron víctimas 25 mujeres (19 mujeres shan, 1 mujer akha, 1 mujer palaung y 4 mujeres kayin). Ocho de esos casos se habían producido en 2002. Además, una niña shan declaró que había sido obligada a casarse con un soldado del Tatmadaw. En siete casos (dos de los cuales habían tenido lugar en 2002), las propias víctimas habían sido una de las fuentes de información. En los casos restantes, la información procedía de amigos y familiares. En algunos casos, personas de otra aldea habían oído de la violación de boca de las propias víctimas. Hubo ocho casos en que una víctima había sido violada por más de un soldado.

59. En la mayoría de estos casos, las víctimas habían sido presuntamente capturadas por un grupo de soldados de Myanmar mientras trabajaban solas en sus tierras. En algunos casos, habían sido capturadas, por ejemplo, cuando tomaban un baño; en otros, las mujeres habían sido capturadas en su propia aldea, cuando las tropas del Tatmadaw habían llegado y todos los hombres habían huido. En dos casos separados, una muchacha había sido violada en una base del ejército. En un caso, una niña había sido capturada cuando hacía trabajo forzoso y, en otro caso, una muchacha había sido detenida junto con otros 12 aldeanos, todos hombres, que posteriormente fueron ejecutados.

Imposición arbitraria y extorsión

60. Entre los entrevistados había personas que habían estado sujetas a imposición arbitraria por parte del ejército de Myanmar. Las razones para recaudar impuestos eran de diversa índole: por ejemplo, imposición de peajes para atravesar los campos cercanos a sus aldeas, impuestos para la reparación de carreteras, para una escuela estatal, para la patrulla de sus aldeas, impuestos a los cargadores, una “cuota de arroz” (actualmente abolida), etc. Por ejemplo, un hombre mon del pueblo de Myaik Mayaw en el estado de Mon dijo que había tenido que pagar diferentes impuestos. Un impuesto a los cargadores era de 150 kyats al mes. En una ocasión había tenido que pagar impuestos para la reparación de carreteras que oscilaban entre los 2.000 y los 5.000 kyats. Dijo que esos abusos habían sido cometidos no sólo por soldados de Myanmar, sino también por un cacique de aldea y su secretario, ambos de la etnia mon, que recogían dinero y a veces llegaban a golpear y patear a los aldeanos. En 2002, el hombre también había tenido que pagar impuestos al Nuevo Partido del Estado de Mon [caso 115].

Utilización de minas terrestres

61. La investigación reveló que todas las partes en el conflicto utilizaban minas terrestres. Algunas personas testificaron en relación con la utilización de minas terrestres por el Tatmadaw, entre otras cosas, para proteger su campamento. Algunos entrevistados prestaron testimonio acerca de la utilización de minas terrestres por grupos de oposición armados, principalmente para proteger sus pequeñas bases a lo largo de la frontera con Tailandia.

Violaciones cometidas por otros grupos armados

62. La investigación puso de manifiesto violaciones de los derechos humanos cometidas por grupos de oposición armados. Además de las violaciones perpetradas por grupos que tenían un acuerdo oficial u oficioso con las autoridades de Myanmar, como el Ejército Unido del Estado de Wa y el Ejército Democrático Budista de Karen, otros grupos armados, como la Unión Nacional Karen, el Partido Progresista

Nacional Karenni, el Ejército Meridional del Estado de Shan y el Nuevo Partido del Estado de Mon, también habían cometido violaciones contra la población civil. Esas violaciones se habían producido a ambos lados de la frontera.

63. El Relator Especial es consciente de que las conclusiones de su investigación se basan únicamente en información de fuente primaria reunida en Tailandia. Como ha indicado en repetidas ocasiones al Consejo Estatal para la Paz y el Desarrollo, la necesidad de llevar a cabo una investigación en el interior de Myanmar es evidente para poder evaluar con rigor y precisión la responsabilidad respecto de las presuntas violaciones de los derechos humanos en zonas de minorías étnicas. La evaluación le habría permitido visitar zonas mencionadas en la investigación y escuchar las versiones de las comunidades locales, las autoridades militares y el Gobierno en relación con las presuntas violaciones. Lamentablemente, el Consejo Estatal para la Paz y el Desarrollo no ha propiciado esa evaluación. El Relator Especial expresa la esperanza de que, de llegar a realizarse, la evaluación independiente propuesta contribuya a establecer la verdad.

V. Conclusiones y recomendaciones

64. Las conclusiones y recomendaciones del Relator Especial que figuran en secciones anteriores del presente informe, así como en informes anteriores (E/CN.4/2003/41 y E/CN.4/2002/45) siguen siendo válidas a la luz de la situación existente en Myanmar.

65. Como señaló el Relator Especial en el discurso pronunciado en el último período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, se habían dado algunos pasos positivos en el ámbito del fomento de la confianza con la comunidad internacional, como la visita de Amnistía Internacional a Myanmar, la cooperación con el Gobierno de Australia en materia de derechos humanos, las promesas de propiciar un entorno operacional de las organizaciones no gubernamentales que trabajan en Myanmar, la cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja y organismos de las Naciones Unidas, especialmente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el estado de Rakhine en lo que respecta a la población musulmana, con la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito en relación con las drogas, y con el Programa conjunto de las Naciones Unidas contra el VIH/SIDA (ONUSIDA) en lo que atañe a la lucha contra el VIH/SIDA. Sin embargo, estas iniciativas no pueden sustituir el progreso real en cuestiones sustantivas relativas a los derechos humanos, en que, lejos de alcanzarse progreso, se ha producido un serio retroceso. Sin un compromiso inmediato y concreto del Gobierno que permita sugerir lo contrario, podría decirse que el proceso de reconciliación “con base nacional” iniciado en el año 2000 ha quedado peligrosamente dañado. De no lograrse un proceso genuino en el camino conducente a la reconciliación nacional, no puede haber un mejoramiento real de la situación de derechos humanos en Myanmar.

66. El Relator Especial ha llegado lamentablemente a la conclusión de que los graves acontecimientos del 30 de mayo y sus secuelas proyectan una oscura sombra sobre la evolución de la situación política y en materia de derechos humanos que se había estado produciendo desde el momento de su nombramiento hasta diciembre de 2000. Lógicamente, nada es definitivo en política y la vida

sigue avanzando y cambiando constantemente. No obstante, en su opinión, que es compartida por el Enviado Especial del Secretario General, la ruptura tan violenta del proceso de diálogo con la Liga Nacional pro Democracia ha estropeado todo el progreso que se había hecho en materia de fomento de la confianza y echado por tierra las esperanzas de lograr una transición política. Se trata de un hecho muy lamentable. Como indicó el Secretario General en una declaración formulada el de 2 de junio de 2003¹, el pueblo de Myanmar está mayoritariamente en favor del cambio y merece experimentar los mismos beneficios económicos, sociales y políticos que los pueblos del resto del Asia sudoriental. La consecuencia más triste y quizás la más predecible es que, al mantener a Daw Aung San Suu Kyi detenida, el Consejo Estatal para la Paz y el Desarrollo ha paralizado completamente el movimiento de oposición que depende considerablemente de su liderazgo. De hecho, el Consejo ha aplazado hasta una fecha imprevisible el inicio de la transición política hacia la democracia que en repetidas ocasiones había prometido a su pueblo y a la comunidad internacional. Esa actitud ha conducido a una congelación de las diversas posibilidades de cooperación con Estados interesados e instituciones internacionales, que estaban dispuestas a cooperar con Myanmar en la normalización de la vida política y económica. De esta manera, el Consejo ha puesto en grave peligro el proceso de abordar con carácter urgente la precaria situación humanitaria existente, con todas las ramificaciones que pueden derivarse de ello para el ejercicio de los derechos humanos.

67. El Relator Especial está firmemente convencido de que si el Consejo Estatal para la Paz y el Desarrollo desea renovar su apoyo decidido al proceso de transición política, debe comenzar por liberar inmediata e incondicionalmente a Daw Aung San Suu Kyi, conjuntamente con los demás detenidos en relación con el incidente del 30 de mayo, así como al resto de los prisioneros políticos. Esto es lo que impone el momento. Los responsables de los actos de violencia del 30 de mayo deben rendir cuenta de esos actos.

68. Daw Aung San Suu Kyi ha aclarado que no habrá solución a los retos que encara la sociedad de Myanmar sin la participación de todos los sectores de la sociedad, incluido el Tatmadaw. Lo mismo sucede con la Liga Nacional pro Democracia. No hay normalización de la vida política en el país ni perspectiva de una transición política y una democratización efectivas sin la participación de la Liga. El Relator Especial desea destacar que, al mantener a Daw Aung San Suu Kyi prisionera y formular acusaciones en su contra sin que existan pruebas claras, el Consejo Estatal para la Paz y el Desarrollo está dañando su necesaria asociación en un futuro proceso de transición. El Relator Especial recomienda encarecidamente que el Consejo Estatal para la Paz y el Desarrollo retome el diálogo con la Liga Nacional pro Democracia y otras fuerzas políticas del país, de manera que el pueblo de Myanmar pueda encontrar soluciones a los enormes retos que tiene por delante.

69. El Relator Especial expresa la esperanza de que el Consejo considerará positivamente su solicitud de realizar una visita a Myanmar con carácter urgente para evaluar directamente la situación con posterioridad a los acontecimientos del 30 de mayo. Si el Consejo no acepta esta solicitud, o no puede presentar una explicación detallada y precisa sobre los acontecimientos, y al mismo tiempo liberar a todos los prisioneros políticos y reanudar el diálogo, el Relator Especial estará dispuesto a apoyar una recomendación para que la

situación de Myanmar se señale a la atención de otras entidades en las Naciones Unidas. El Relator Especial está convencido de que la continuación del estancamiento actual es un grave obstáculo para el mejoramiento de los derechos humanos de todo el pueblo de Myanmar. En su opinión, el rumbo que sigue actualmente el Consejo Estatal para la Paz y el Desarrollo de represión política e interrupción del diálogo no beneficia sus propios intereses y seguramente seguirá exacerbando el terrible sufrimiento del pueblo de Myanmar, que ha expresado claramente su deseo mayoritario de fomentar un cambio positivo, cuyos beneficios le han sido denegados hasta el presente.

Notas

¹ CINU/Boletín de prensa/87-2003.

Anexo I

Lista de personas entrevistadas por el Relator Especial durante su visita a la prisión de Insein

1. Ma Than Thay
2. Ma San San Maw
3. Ma Aye Yi Htay (incompleta)
4. Dr. May Win Myint
5. Sai Nyunt Lwin
6. Thet Naung Soe (incompleta)
7. U Thu Wai
8. Salai Tun Than
9. U Toe Po
10. Saw Naing Naing (incompleta)

Anexo II

Evaluación independiente de las denuncias de violaciones de los derechos humanos en el estado de Shan (Myanmar) realizada por el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar

Proyecto de modalidades

Propósito

1. La evaluación tendrá como propósito establecer la verdad acerca de las denuncias de violaciones de los derechos humanos en el estado de Shan en Myanmar. Se tratará de una evaluación orientada a la determinación de los hechos.

Interés principal

2. La evaluación procurará verificar las denuncias de violaciones de los derechos humanos de las poblaciones civiles en el estado de Shan por parte de las fuerzas armadas y grupos de oposición armados que operan en varias zonas, incluidas las denuncias de violencia contra la mujer, y establecer los hechos, o los elementos probatorios creíbles, acerca de las posibles violaciones, su carácter, las causas fundamentales, los mecanismos de producción y las responsabilidades.

Alcances geográfico y temporal

3. La evaluación se centrará principalmente en las zonas central y oriental del estado de Shan de donde ha procedido la mayoría de las denuncias. Los lugares precisos se determinarán durante la evaluación.

4. La evaluación abarcará el período comprendido entre el momento en que el Relator Especial comenzó a desempeñar sus funciones (enero de 2001) hasta el presente, teniendo en cuenta acontecimientos anteriores que guarden relación con el contexto de las circunstancias actuales.

Duración

5. La evaluación comenzará en noviembre de 2003 y se llevará a cabo durante un período de cuatro semanas en el interior de Myanmar.

Composición del equipo independiente de evaluación

6. El equipo independiente de evaluación estará integrado por cinco investigadores, un oficial de enlace y de logística, cinco intérpretes y dos secretarios. Todos los miembros del equipo serán escogidos y contratados por el Relator Especial sobre la base de criterios de reconocida experiencia profesional, competencia, equilibrio entre los géneros, imparcialidad, integridad y discreción.

7. Un oficial de enlace y de logística establecerá el enlace con las autoridades, la sede de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y los colegas residentes de las Naciones Unidas, con arreglo a las necesidades, y se ocupará de los aspectos logísticos de la misión.

Metodología y modus operandi

8. El equipo independiente de evaluación se guiará por los principios de equidad, independencia, imparcialidad y objetividad, a los que se atenderá estrictamente. Los procedimientos se llevarán a cabo con arreglo a las normas metodológicas de las Naciones Unidas aplicables a las actividades de determinación de hecho en el ámbito internacional, entre ellas, las atribuciones otorgadas para las misiones de investigación de relatores y representantes especiales de la Comisión de Derechos Humanos (véase E/CN.4/1998/45). En consecuencia, los miembros del equipo tendrán acceso pleno y sin trabas a todos los lugares pertinentes para la evaluación, que pueden incluir aldeas, campamentos militares y lugares de detención en esos campamentos o fuera de ellos. En forma análoga, se les permitirá el acceso libre y sin trabas a todas las personas que deseen entrevistar. También se reunirá con oficiales de las fuerzas armadas de la región.

9. El equipo tendrá su base en los lugares más convenientes para facilitar los desplazamientos y la coordinación. Los lugares precisos se determinarán en una etapa posterior. De allí, los equipos se desplegarán en diversas localidades de importancia para su trabajo.

10. Los miembros del equipo estarán preparados para viajar extensamente en vehículos de cuatro ruedas donde existan caminos o carreteras y a veces a pie para llegar a las zonas remotas. Estarán preparados para pasar la noche en aldeas en que las instalaciones de alojamiento y aseo y el acceso a los alimentos y al agua tal vez sean rudimentarios.

11. Para garantizar la plena independencia y movilidad del equipo independiente de evaluación, teniendo en cuenta especialmente la situación geográfica de las zonas que se incluirán en la evaluación, será necesario utilizar el transporte aéreo, para lo cual se dispondrá lo necesario para alquilar una aeronave —pequeña con unos pocos asientos, similar a la que alquiló el equipo de alto nivel de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)— o un helicóptero, medio éste que resulta preferible por tener la ventaja de proporcionar una mayor movilidad.

12. Cuando resulte necesario utilizar el transporte aéreo, el equipo notificará previamente a las autoridades locales. Las disposiciones relativas a los viajes a otros destinos que requieran utilizar el transporte automotor o caminar se adoptarán a nivel local y no será necesario dar aviso previo a las autoridades, a menos que existan motivos razonables de seguridad.

13. Deberá evitarse proporcionar información por anticipado a los habitantes o los funcionarios locales, así como intimidarlos para disuadirlos de cooperar con el equipo, presentar testigos o testimonios falsos, o fomentar cualesquiera otras formas de intervención negativa.

Confidencialidad

14. El respeto estricto del carácter confidencial de los procedimientos y la información reunida será un elemento clave para la obtención de resultados satisfactorios en la evaluación. Será igualmente obligatorio para el equipo y para las autoridades de Myanmar. Las entrevistas con todas las fuentes de información serán confidenciales y, salvo los miembros correspondientes del equipo, no habrá otras personas presentes. La identificación y selección de las personas que serán entrevistadas será una prerrogativa exclusiva del Relator Especial, quien también decidirá las modalidades de las entrevistas.

15. Cualquier obstáculo o injerencia en los procedimientos con el propósito de impedir que el equipo independiente de evaluación evalúe lugares o fuentes de información pertinentes para su labor, o encaminado a impedir o desalentar la cooperación con la evaluación o disuadir a las personas de cooperar con ella, o que viole el carácter confidencial, tendrá como resultado la interrupción inmediata de la evaluación, la presentación de una queja oficial al Gobierno, y posiblemente, la cancelación de la misión.

16. Una vez concluida la evaluación y presentadas las conclusiones al Gobierno y la Comisión de Derechos Humanos, el Relator Especial llevará a cabo una misión posterior a la evaluación para regresar a los lugares en que aquella se realizó a fin de verificar que todas las personas que cooperaron con la evaluación están a salvo y no han sido objeto de hostigamiento, intimidación o represalias. Esta actividad de posevaluación forma parte de la metodología para la protección de testigos elaborada por las Naciones Unidas en el contexto de las misiones de determinación de hechos y puede coincidir con la próxima misión del Relator Especial en febrero de 2004.

Presentación de informes

17. Internos: El equipo independiente de evaluación responderá de su labor y presentará informes únicamente al Relator Especial. Los miembros del equipo no compartirán sus conclusiones con partes externas a la evaluación ni estarán autorizados a hacer declaraciones a los medios de difusión. Su *devoir de reserve* respecto de las fuentes y la información que reúnan durante sus trabajos se mantendrá después de concluida la evaluación. El Relator Especial es la única persona autorizada para hablar de la evaluación.

18. Al Gobierno: Al concluir la evaluación, el Relator Especial preparará un informe en que presentará sus conclusiones y propondrá recomendaciones que tal vez se desee tener en cuenta para abordar cuestiones relativas a la protección de los derechos humanos en el estado de Shan. Como en el caso de sus otros informes, el Relator Especial será el único autor de este informe y asumirá plena responsabilidad por su contenido.

19. A la Comisión de Derechos Humanos: El Relator Especial decidirá cuándo y cómo se presentará el informe a la Comisión de Derechos Humanos.

Disposiciones en materia de seguridad

20. El Gobierno anfitrión tiene la responsabilidad de garantizar la protección del equipo independiente de evaluación y sus procedimientos. Se celebrará una reunión informativa sobre cuestiones de seguridad con las autoridades competentes de Myanmar al inicio de la misión. Las preocupaciones relacionadas con la seguridad no deberían invocarse de una manera innecesaria y abusiva para restringir la libertad de circulación y de investigación del equipo. Aunque las condiciones de seguridad deben tenerse en cuenta, se deberá encontrar un equilibrio entre esas condiciones y las necesidades de la misión. El oficial de enlace y de logística evaluará las condiciones de seguridad en estrecha cooperación con las autoridades militares a nivel local, entre otras.

21. La evaluación se realizará con el mismo espíritu de apertura, diálogo, cooperación y transparencia que ha caracterizado las misiones del Relator Especial en Myanmar.